



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 50-2023-CONCYTEC-OGA

San Borja, 29 de diciembre de 2023

**VISTOS:** El Informe Nº D000003-2023-CONCYTEC-OGA-AER emitido por la Presidente del Equipo de trabajo conformado mediante R.J. 41-2023-CONCYTEC-OGA que presenta el “Plan de Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales periodo 2023-2026 del Pliego CONCYTEC” para su aprobación mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, administrativa, económica, y financiera, conforme a lo establecido en la Ley Nº 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con las modificatorias introducidas por la Ley Nº 30806;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual dicho Programa absorbió por fusión. El PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; aprobado por el Decreto Supremo Nº 026-2014-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración “emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia funcional”. Y, mediante la Resolución de Presidencia Nº002-2023-CONCYTEC-P de fecha 09 de enero de 2023, en su numeral 29 del artículo 2 se delega a la Jefatura de la Oficina General de Administración durante el Año Fiscal 2023 la siguiente facultad: “Regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, donación, registro y supervisión de los bienes muebles del Pliego CONCYTEC”;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 23 del citado Decreto Legislativo, señala que el mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistemática e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los



bienes servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante la Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica varios de los artículos y la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva, señala que, a partir del año 2023, las Entidades y Organizaciones de las Entidades deben contar con el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 86° de la Directiva establece que el Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales, y se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades, asimismo, señala que el Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de Servicios Generales o las que haga sus veces;

Que, el artículo 21, Inventario, del Reglamento, establece que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencia que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, con Resolución Jefatural N° 041-2023-CONCYTEC-OGA, de fecha 06 de diciembre de 2023, se resuelve conformar el Equipo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de elaborar el Plan de Mantenimiento 2023-2026 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° D000003-2023-CONCYTEC-OGA-AER de fecha 29 de diciembre de 2023, el Equipo de Trabajo recomienda aprobar el "Plan de mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del CONCYTEC; periodo 2023-2026 del Pliego CONCYTEC", mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración;

Con el visado de los miembros del Equipo de Trabajo designado para la Elaboración del Plan de Mantenimiento de los Bienes Muebles Patrimoniales del Pliego CONCYTEC mediante la R.J. 41-2023-CONCYTEC-OGA, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de



Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y en la Resolución de Presidencia N°002-2023-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el “Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales periodo 2023-2026 del PLIEGO CONCYTEC” que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General del CONCYTEC, a la Unidad de Administración y Unidad de Tecnologías de la Información del PROCENCIA, el cumplimiento de la implementación del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales 2023-2026 del PLIEGO CONCYTEC y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01..

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, la Publicación de la presente Resolución Jefatural y el “Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales del Pliego CONCYTEC del periodo 2023-2026” en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese y Comuníquese.**

-----  
Ana Fabiola Zárate Anchante  
Jefa de la Oficina General de Administración  
OGA - CONCYTEC